



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPU-ALC

Contamana, 02 de Diciembre del 2019.

#### VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 9389-2019, de fecha 21 de Noviembre del 2019, y el Informe N° 0189-2019-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal, Carta N° 947-2019-MPU-GM- GEDES, de fecha 26 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, respecto al reconocimiento del Agente Municipal de la CC.NN. Manco Capac- Rio Pisqui, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, estando al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes acotada, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Por lo que el presente documento es confidencial

17 DIC 2019



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPU-ALC

Contamana, 02 de Diciembre del 2019.

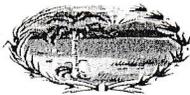
texto legal dice: "Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponden al Concejo Municipal (...) 19), aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. En tal sentido, corresponde reconocer a los agentes municipales de esta circunscripción.

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9389, de fecha 21 de Noviembre del 2019, el ciudadano Erwin Valera Amasifuen, identificado con Documento Nacional Identificación N° 05869139, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le reconozca formalmente como Agente Municipal de la CC.NN. Manco Capac - Rio Pisque, por haber sido designado por mayoría de votos mediante Acta de Asamblea Ordinaria, de Fecha 21 de Setiembre del 2019, que apareja a su petición acreditando su respectiva designación si cumple con los requisitos exigidos por Ley;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los sectores, caseríos y comunidades campesinas y nativas del ámbito de la Provincia de Ucayali, es necesario contar con las agencias municipales, las cuales son dirigidos por los Agentes Municipales, quienes son elegidos en asambleas públicas por los pobladores de sus respectivas circunscripciones;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPU-ALC

Contamana, 02 de Diciembre del 2019.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al señor Erwin Valera Amasifuen, identificado con Documento Nacional Identificación N° 05869139, como Agente Municipal de la CC.NN. Manco Capac – Rio Pisqui, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo fiscal - 2020-2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
Doy fe que el Presente documento es copia  
Fiel del

17 DIC 2019

*Jonathan Vargas Tafur*  
FEDATARIO TITULAR

Distribución

- ALC
- GM
- OAL
- GAF
- GPPOyR
- GIDUR